

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través del Sistema Educativo Estatal Regular y la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

CONVOCAN

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito al Sistema Educativo Estatal Regular, que se considere candidato a participar en los "PREMIOS MUNICIPALES Y PREMIO ESTATAL DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN 2017" de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrán participar los trabajadores que integran el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Sistema Educativo Estatal Regular y que laboran con plaza base señalada dentro del "Catálogo Institucional de Plazas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación".

SEGUNDA: Para realizar los trámites de su participación, cada trabajador deberá hacerlo de manera individual y personal.

TERCERA: No podrán participar en el otorgamiento de los reconocimientos que señala la presente Convocatoria, los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación que:

1. Cuenten con menos de seis meses de servicio.
2. Disfruten de licencia sin goce de sueldo.
3. Hayan obtenido permiso sin goce de sueldo en los últimos 2 años.
4. Personal que haya sido sujeto de amonestación o sanción administrativa por parte de su jefe inmediato o de las autoridades superiores, dentro del período comprendido en el último ciclo escolar.
5. Cuenten con licencia con goce de sueldo (Beca Comisión, Comisión en otras Dependencias)
6. Realicen funciones docentes con la plaza de Apoyo y Asistencia a la Educación.
7. Hayan recibido con anterioridad el premio Municipal sólo podrán participar por el premio Estatal.
8. Hayan recibido el Premio Estatal.

CUARTA: Los trabajadores que soliciten concursar para los "Premios Municipales y Premio Estatal de Reconocimiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación 2017", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar su Currículum Vitae debidamente justificado con la documentación comprobatoria cotejada por su jefe inmediato (firma y sello), en el cual se incluyan sus datos personales (nombre completo, filiación, domicilio y teléfono particular), nombre y clave del centro de trabajo actual, fecha de ingreso al Sistema Educativo Estatal Regular, cursos de actualización y documentos comprobatorios de su desempeño laboral correspondiente.
2. Cédula de Evaluación debidamente requisitada.
3. Cédula de Inscripción.
4. Constancia laboral del Centro de Trabajo expedida por el Jefe inmediato, que especifique por separado, los indicadores de asistencia, puntualidad, desempeño y disposición en el trabajo.
5. Toda documentación deberá presentarse en sobre cerrado o engargolado.

QUINTA: Será considerada la antigüedad en el Sistema Educativo Estatal Regular a partir de su plaza base y en caso de existir, la que indique el Dictamen de Antigüedad.

SEXTA: El concurso se desarrollará en dos fases: la primera será la etapa Municipal, en ella la Comisión de Premiación que está conformada por Profra. Griselda Álvarez Oliveros, Directora General, Profr. Enrique Venegas Silva, Secretario General, María Cristina Turrubiartes Hernández, Directora de Servicios Administrativos, Raquel Rodríguez López, Coordinadora de Carrera Administrativa, Jefes de Nivel y Secretaría de Trabajos y Conflictos del PAEE, seleccionará al trabajador que haya demostrado mayores méritos en el desempeño de sus labores para recibir el premio; la segunda, la Estatal, se tomará en consideración el mejor resultado de la primera etapa para la obtención del Premio.

SÉPTIMA: En caso de que se considere desierta la premiación en alguno de los 27 Municipios, se asignará el premio destinado al Municipio con mayores puntajes de personal inscrito en el certamen.

OCTAVA: Los expedientes podrán ser entregados desde la publicación de la presente Convocatoria hasta las 14 horas del día viernes 02 de junio del 2017, al Secretario Delegacional correspondiente, quien los hará llegar a la Dirección de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular o en la Secretaría de Trabajo y Conflictos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

NOVENA: La Comisión de Premiación respectiva considerará para su concentración y selección, solo aquellos expedientes que se entreguen en tiempo y forma.

DÉCIMA: El día 08 de junio del 2017, los miembros de la Comisión de Premiación correspondiente darán a conocer los nombres de los ganadores de los Premios Municipales y Premio Estatal y su dictamen será inapelable.

DÉCIMA PRIMERA: El Premio Municipal consistirá en un diploma y un estímulo económico equivalente a \$7,269.00 (siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN).

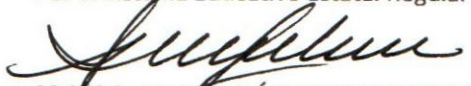
DÉCIMA SEGUNDA: El Premio Estatal consistirá en un diploma y un estímulo económico equivalente a \$27,958.00 (veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 MN).

DÉCIMA TERCERA: La Premiación se efectuará el viernes 07 de julio del 2017, en la Ceremonia de Entrega de Estímulos por años de servicio al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

DÉCIMA CUARTA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Premiación.


San Luis Potosí, S.L.P., Mayo del 2017.

Por el Sistema Educativo Estatal Regular



PROFRA. GRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS
Directora General

Por la Sección 52 del SNTE



PROFR. ENRIQUE VENEGAS SILVA
Secretario General

AVISO DE PRIVACIDAD "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las distintas bases de datos personales de la Dirección de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, con la única, determinada, explícita y legítima finalidad para la cual fueron otorgados por su titular. La **Dirección de Servicios Administrativos** del Sistema Educativo Estatal Regular, no podrá requerir a las personas información que exceda los fines para los cuales se solicita, así como también no podrá usarse dicha información para finalidades distintas a la que las personas soliciten, lo anterior a efecto de cumplir con el principio de calidad, debiendo de ser la recogida, exacta, adecuada y no excesiva. En razón a lo anterior, el tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado y no se podrá entregar a quien lo solicite, salvo autorización expresa de la persona directamente afectada o de su representante legal".